



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
02/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3009559T

Expediente: 3009559T

Asunto: **Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.**

Vista la propuesta de modificación de la Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria por créditos extraordinario con el siguiente detalle:

PROYECTO: Contrato de obras consistente en la **construcción de un parque inundable en Mislata**, incluyendo los gastos subvencionables asociados a la redacción del proyecto, asistencias técnicas y adquisición de los terrenos necesarios mediante expropiación. Financiado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

GASTO ESTIMADO: 5.757.246,38 €

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.757.246,38 €

FECHA DE INICIO: 01/11/2026

DURACIÓN: 3 años

AGENTE FINANCIADOR: Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

APORTACIÓN MUNICIPAL: 0,00 €.

Considerando que procede según la naturaleza del gasto la asignación de la siguiente **aplicación presupuestaria:**

1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA: 5.757.246,38 €

Total aumento: 5.757.246,38 €

Fuente de financiación; RTGFA:

87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000: 5.757.246,38 €

Total aumento: 5.757.246,38 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en virtud del cual, en los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse una serie de extremos.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente:

1



FIRMADO POR

La concejala de Urbanismo
Mercedes Caballero Carrasco
02/09/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C7KA HDQN 3F7M Q9EN

03. Memoria CE-04-2026 - SEFYCU 8557062

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
02/09/2026



FIRMADO POR

La concejala de Urbanismo
Mercedes Caballero Carrasco
02/09/2026

MEMORIA

1. La necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar.

Esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Memoria valorada de la actuación, Sefycu 8283404 de 12/06/2026 suscrita por la arquitecta municipal y la Concejala de Urbanismo, y Resolución del Comisionado Especial para la Reconstrucción y Reparación de los Daños Provocados por la DANA, de fecha 15/07/2026 por la que se acepta el proyecto denominado "**Construcción del Parque Inundable en Mislata**", para hacer frente al inicio de la contratación de:

Contrato de obras consistente en la construcción de un parque inundable en Mislata, incluyendo los gastos subvencionables asociados a la redacción del proyecto, asistencias técnicas y adquisición de los terrenos necesarios mediante expropiación. Financiado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, aplicación presupuestaria, 1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA, por un importe de 5.757.246,38€.

2. Las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Esta modificación, modalidad de crédito extraordinario, se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000, concepto de ingresos 87010.

Afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias a la que se asigna crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
1500-60900	Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA:	5.757.246,38 €	Crédito extraordinario

3. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Tal y como ha expuesto, esta modificación resulta necesaria para financiar, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Concejala delegada y la Responsable de Urbanismo suscrita el 27/07/2026, Sefycu 8458856, así como los documentos complementarios explicativos anexos al expediente; Memoria valorada de la actuación y Resolución del Comisionado Especial para la Reconstrucción y Reparación de los Daños Provocados por la DANA, de fecha 15/07/2026.





FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
02/09/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 3009559T

4. **La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.**

No existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 con fecha contable 21/03/2025, concepto de ingresos 87010.

La aplicación 1500-60900 Urbanismo/ Inversiones en infraestructuras y bienes uso general/ Parque Inundable-DANA, no existe en el presupuesto de 2026 por lo que se hace necesario su habilitación a través de la modalidad de crédito extraordinario.

5. **Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.**

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente, pues la modificación de crédito no se financia con nuevos o mayores ingresos, la financiación procede del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000 con fecha contable 21/03/2025, concepto de ingresos 87010.

6. **La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 177.5 del TRLRHL.**

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente. Dado que se propone la financiación del crédito extraordinario, con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivado del DRI nº 2025.1.0001661.000, concepto de ingresos 87010.

